

**CIRCULAR CONJUNTA No. 003**

**PARA:** GOBERNACIONES, ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ, ALCALDIAS CAPITAL DE DEPARTAMENTO, ALCALDIAS MUNICIPALES Y ENTIDADES DEL NIVEL CENTRAL Y DESCENTRALIZADO

**DE:** PROCURADOR GENERAL DE LA NACION Y DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ASUNTO:** PARTICIPACIÓN DE LA MUJER EN EL DESEMPEÑO DE CARGOS PÚBLICOS. LEY 581 DE 2000

**FECHA:** Bogotá, D.C., 19 de julio de 2010

Para dar cumplimiento al artículo 12 de la Ley 581 de 2000, que ordena al Departamento Administrativo de la Función Pública rendir informe anual sobre la participación femenina en el desempeño de cargos públicos, y a lo preceptuado en el numeral 1° del artículo 277 de la Constitución Política, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 581, que respectivamente, señalan que corresponde al Procurador General de la Nación vigilar el cumplimiento de la Ley y de la norma que reglamenta la participación de la mujer en los niveles decisorios, nos permitimos solicitar que, por su conducto, los Jefes de Recursos Humanos de sus entidades reporten la información sobre participación femenina.

El reporte de la información se deberá hacer a través del diligenciamiento de la encuesta que se anexa, la cual deberá ser remitida al correo electrónico: [webmaster@dafp.gov.co](mailto:webmaster@dafp.gov.co).

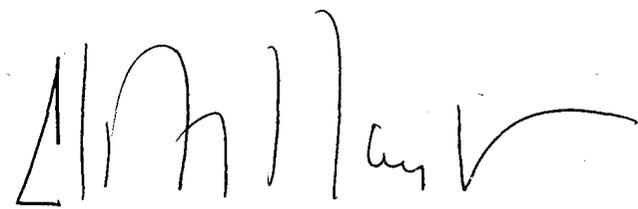
**El plazo máximo señalado para el envío de la información es el 15 de octubre de 2010.**

Agradecemos a los Jefes de Control Interno, que dentro de su rol de acompañamiento y evaluación de la gestión institucional, estén atentos al cumplimiento de la presente Circular.

Cordialmente,



**ALEJANDRO ORDOÑEZ MALDONADO**  
Procurador General de la Nación



**ELIZABETH RODRIGUEZ TAYLOR**  
Directora Departamento Administrativo de la  
Función Pública



**ENCUESTA PARA EL REPORTE DE LA INFORMACION SOBRE PARTICIPACION  
FEMENINA EN LOS NIVELES DECISORIOS – LEY DE CUOTAS  
AÑO 2010**

Con el fin de conocer el nivel de participación femenina en los niveles decisorios de las diferentes ramas y órganos del poder público, de conformidad con la Ley 581 de 2000, sírvase diligenciar la presente encuesta y remitirla oportunamente al correo electrónico: [webmaster@dafp.gov.co](mailto:webmaster@dafp.gov.co).

Entidad:	
Municipio y Departamento:	
Naturaleza:	Alcaldía__Gobernación__Secretaría__EP__ESE__EICE__ESP__Corporación Administrativa__Organismo de Control__Otra__
Nominador:	
Jefe Recursos Humanos:	
Correo Electrónico:	
Jefe de Control Interno:	
Correo Electrónico:	
Fecha de diligenciamiento:	

**ANOTACIONES GENERALES**

- La Ley 581 de 2000 determina que mínimo el 30% de los cargos del nivel directivo debe ser desempeñado por mujeres
- En el nivel directivo NO incluir los cargos de elección popular ni los de período.
- La información sobre total de cargos debe basarse en la correspondiente planta de personal.
- Reportar información sólo de cargos que deban ser desempeñados por empleados públicos.
- **Solicitamos a las Alcaldías Municipales hacer llegar la presente encuesta a las entidades del nivel Central y Descentralizado.**

NIVEL	No. MUJERES	No. HOMBRES	No. VACANTES
Directivo			
Asesor			
Profesional			
Técnico			
Asistencial			
<b>TOTAL</b>			

